



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

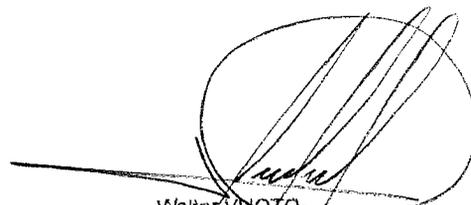
Nota N° 140 /2013.-  
Letra: B. FPV

USHUAIA, 22 de Mayo de 2013.-

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a establecer que el estacionamiento sobre el Pasaje Tomas Beban sea de uso exclusivo de vecinos y trabajadores del Concejo Deliberante.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.-

  
Walter V. DOTE  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”*

**PROYECTO DE ORDENANZA  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA**

**Artículo 1º.** Designar como “espacio reservado para uso exclusivo como estacionamiento” para vecinos y trabajadores del Concejo Deliberante ambas márgenes del Pasaje Tomas Beban.

**Artículo 2º.** Los vecinos frentistas gozaran de un (1) espacio reservado para uso exclusivo como estacionamiento vehicular.

**Artículo 3º.** Las personas con discapacidad gozaran de un (1) espacio reservado para uso exclusivo como estacionamiento vehicular.

**Artículo 4º.** Los Concejales tendrán reservado un (1) espacio para uso exclusivo como estacionamiento vehicular.

**Artículo 3º.** Se afectarán dos (2) espacios reservados para uso exclusivo como estacionamiento vehicular, para ascenso y descenso de personas, con una estadía máxima de 10 minutos.

**Artículo 5º.** Los espacios de estacionamientos vehiculares que no sean utilizados por vecinos, personas discapacitadas y Concejales, serán de uso exclusivo de los trabajadores del Concejo Deliberante.

**Artículo 6º.** El Concejo Deliberante deberá extender el “permiso de estacionamiento” a sus trabajadores, donde constara; claramente, nombre y apellido del trabajador y su relación laboral.

**Artículo 7º.** El Concejo Deliberante deberá extender el “permiso de estacionamiento” a los vecinos frentistas del pasaje Tomas Beban, donde constara claramente nombre, apellido y domicilio.

**Artículo 8º.** Los permisos serán renovados anualmente, y el Concejo Deliberante deberá informar y mantener actualizada a la autoridad municipal sobre las autorizaciones otorgadas y bajas producidas, para que esta pueda fiscalizar y dar cumplimiento a la presente ordenanza.

**Artículo 7º.** De forma.

Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



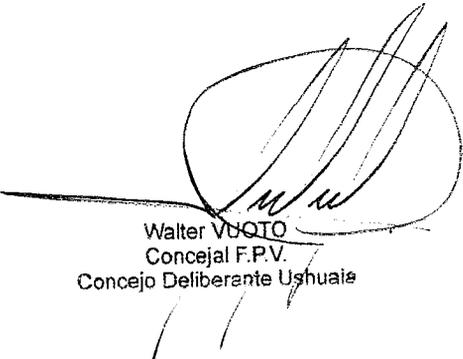
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”*

### FUNDAMENTOS

Los trabajadores del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, que diariamente concurren a desempeñar sus tareas legislativas y administrativas, muchas veces encuentran complicaciones para estacionar sus vehículos, y los vecinos que viven en las inmediaciones del edificio del Concejo también son perjudicados por la falta de espacio para estacionar. .

Las características propias del trabajo legislativo, su dinámica diaria y la atención al vecino provocan la necesidad de contar con un espacio reservado para estacionamiento vehicular que esté disponible y operativo en las horas de trabajo. Es por ello que se propone que el estacionamiento sobre el Pasaje Tomas Beban sea de uso exclusivo de vecinos y trabajadores del Concejo Deliberante.



Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia